REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 8511-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 de octubre de 2016.

VISTO, el Informe N° 00404-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones, el Informe N° 9322-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, se modificó el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se estableció que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de junio de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en el marco de los actos preparatorios para el Proceso de Compra del año 2017 y, estando a que el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, constituye el marco normativo para conducir los Procesos de Compra, y en función de este se deben elaborar las Bases del referido proceso de compras para las convocatorias públicas, la Unidad de Organización de las Prestaciones, mediante Informe N° 00404-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP informa que solicitó a las Unidades Técnicas, de Apoyo y de Asesoramiento del Programa, la designación de un representante a fin de conformar una "Comisión Técnica de Trabajo encargada de la revisión y elaboración de propuestas de modificación al Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y las Bases del Procesos de Compra de la Modalidad Productos y Bases del Proceso de Compra de la Modalidad Raciones – Periodo 2017";

Que, El literal h) del Artículo 29° del Manual de Operaciones del PNAEQW, precisa que la Unidad de Organización de las Prestaciones: *"...Es la encargada de elaborar el informe técnico y proponer el Manual del Proceso de Compras para la provisión del servicio alimentario, en coordinación con la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos y con la participación de las unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias..."*.

Que, asimismo, el literal d) del Artículo 34° del Manual de Operaciones del PNAEQW, señala que la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, tiene la siguiente función: *"...supervisar la elaboración y dar la conformidad a las Bases del Proceso de Compra para la adquisición de productos y raciones para la provisión del servicio alimentario del Programa..."*;

Que, en atención a las precitadas disposiciones legales, la Unidad de Organización de las Prestaciones, ha realizado las coordinaciones respectivas con la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, a fin de conformar una sola comisión que se encargue de la revisión y elaboración de propuestas de modificación al Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y las Bases del Procesos de Compra de la Modalidad Productos y Bases del Proceso de Compra de la Modalidad Raciones – Periodo 2017, ello con el propósito de lograr eficacia y mejores resultados en las convocatorias a realizarse para el año 2017;

Que, las Unidades Técnicas, de Apoyo y de Asesoramiento del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, han cumplido con designar a sus representantes para integrar la mencionada Comisión, razón por la cual la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite la propuesta consolidada, conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	UNIDAD
Telma Espinoza Bazán	*Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación*
Moisés Molina Gavilano	*Unidad de Planeamiento y Presupuesto*
Jorge Luis Rivadeneira Morales	*Unidad de Asesoría Jurídica*
Iván Donato Vega Mendoza	*Unidad de Asesoría Jurídica*
Juan Manuel Ramón Arrieta	*Unidad de Tecnologías de la Información*
Katherine Aurora Chamorro Begazo	*Unidad de Organización de las Prestaciones*
Luis Enrique Gutiérrez López	*Unidad de Organización de las Prestaciones*
Enrique Marco Estrada Zapata	*Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos*
Wilmer Javier Alvarado Bazán	*Unidad de Administración*

Que, la Unidad de Organización de las Prestaciones precisa que una vez aprobada la conformación de la Comisión, ésta deberá elaborar su plan de trabajo con la finalidad de cumplir con las metas de la Comisión, el que se presentará en el plazo máximo de dos días hábiles de notificados con la Resolución que aprueba la conformación de la Comisión;

Que, adicionalmente la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda precisar las acciones que realizará la Comisión, siendo las siguientes:

a) Revisar, evaluar y proponer modificaciones al Manual de Compras, Bases, Formatos y Anexos para el Proceso de Compra 2017 para la Modalidad Raciones y Productos; y,
b) Elaborar informes técnicos de las propuestas de modificaciones que se realicen, los mismos que serán remitidos a la Unidad de Organización de las Prestaciones y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos a fin que éstas procedan conforme a sus competencias.

Que, el Artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que: *"...La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social depende jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social..."*;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Organización de las Prestaciones, Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información; y,

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 226-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la **Comisión Técnica de Trabajo Encargada de la Revisión y Elaboración de Propuestas de Modificación al Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y las Bases del Procesos de Compra de la Modalidad Productos y Bases del Proceso de Compra de la Modalidad Raciones – Periodo 2017**; la misma que quedará integrada por:

INTEGRANTES	*UNIDAD*
Telma Espinoza Bazán	*Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación*
Moisés Molina Gavilano	*Unidad de Planeamiento y Presupuesto*
Jorge Luis Rivadeneira Morales	*Unidad de Asesoría Jurídica*
Iván Donato Vega Mendoza	*Unidad de Asesoría Jurídica*
Juan Manuel Ramón Arrieta	*Unidad de Tecnologías de la Información*
Katherine Aurora Chamorro Begazo	*Unidad de Organización de las Prestaciones*
Luis Enrique Gutiérrez López	*Unidad de Organización de las Prestaciones*
Enrique Marco Estrada Zapata	*Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos*
Wilmer Javier Alvarado Bazan	*Unidad de Administración*

Artículo 2°.- La Comisión Técnica de Trabajo, realizará las siguientes acciones:

a) Revisar, evaluar y proponer modificaciones al Manual de Compras, Bases, Formatos y Anexos para el Proceso de Compra 2017 para la Modalidad Raciones y Productos; y,
b) Elaborar informes técnicos de las propuestas de modificaciones que se realicen, los mismos que serán remitidos a la Unidad de Organización de las Prestaciones y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos a fin que éstas procedan conforme a sus competencias.

Artículo 3°.- PRECISESE que la Comisión deberá elaborar su **Plan de Trabajo** con la finalidad de cumplir con las metas de la Comisión, el cual se presentará en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de notificados con la Resolución que aprueba la conformación de la Comisión; posteriormente, con la emisión del informe sustentatorio respectivo la Comisión remitirá las propuestas respectivas a la Unidad de Organización de las Prestaciones y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos a fin que éstas procedan conforme a lo estipulado

en el literal h) del Artículo 29° y literal d) del Artículo 34° del Manual de Operaciones, respectivamente.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración brindar el apoyo logístico y administrativo necesario que solicite la Comisión para el adecuado desempeño de las actividades descritas.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los representantes designados, para su conocimiento y fines.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social